

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "X2 EN –COMERCIO ELECTRÓNICO"

1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el "Banco") ha organizado una campaña de **promoción del uso de las Tarjetas de Crédito** emitidas y/o comercializadas por el mismo, que se enumeran en el apartado 2 de las presentes Condiciones de la Promoción (en adelante, las "**Tarjetas de Crédito Santander**"), que **permitirá a los clientes que tengan contratado el Plan Santander One Iberia Plus** (en su modalidad de particulares o empresas, en adelante, el "**Plan**") **duplicar (x2) los Avios¹ recibidos** en el marco de dicho Plan **al realizar** compras **en comercios electrónicos (on-line)** con las Tarjetas de Crédito Santander, que se efectúen **en cada periodo de liquidación del Plan²** dentro del **Período de Vigencia de la Promoción (entre 1 de Octubre de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021, ambos inclusive)**. Así, los Clientes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Condiciones de la Promoción, si son titulares del Plan Santander One Iberia Plus, en la modalidad:

1. **Básico:** recibirán 1 Avios por cada 2,5 de gasto.
2. **Premium:** recibirán 1 Avios por cada 1,5 euros de gasto.
3. **Élite:** recibirán 1 Avios por cada 1,5 euros de gasto en las tarjetas emitidas por el Banco detalladas en el Apartado 2 y recibirán 1 Avios por cada 1 euros de gasto realizados con la Tarjeta Santander Iberia ICON³.

Para la determinación de la cantidad de Avios a recibir en la presente Promoción, se tendrán en cuenta todas las operaciones de pago en comercios electrónicos realizadas con las Tarjetas de Crédito Santander dentro del Período de Vigencia de la Promoción, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta de Crédito Santander, se tendrán en cuenta todas las compras que cumplan los requisitos previstos en las presentes Condiciones de la Promoción, realizadas con las Tarjetas de Crédito Santander, tanto principal como adicionales, emitidas al amparo de cada uno de los contratos de los que sea contratante, pero **únicamente se realizará una asignación mensual de Avios a favor del cliente contratante de la/s Tarjeta/s de Crédito Santander.**

El cliente habrá de tener contratado, o contratar durante el Período de Vigencia de la Promoción, el Plan Santander One Iberia Plus. La asignación de Avios sólo será efectiva en el marco de dicho Plan y en tanto en cuanto el cliente se mantenga dado de alta en el mismo.

2.- Participación en la Promoción.

Participan en la Promoción los clientes del Banco, personas físicas (mayores de edad) y jurídicas, tengan, o no, residencia fiscal en España, que sean titulares contratantes de uno o varios contratos de Tarjeta de Crédito Santander y del Plan Santander One Iberia Plus y que cumplan todos los requisitos establecidos en estas condiciones.

¹ El Avios es la "moneda" común a los programas de fidelización Iberia Plus, Executive Club de British Airways y programa Avios en Reino Unido, que puede canjearse por vuelos, ofertas de ocio y otros servicios prestados por los partners asociados al Programa Iberia Plus que permitan el pago con dicha moneda.

² El Plan se liquida el día 5 de cada mes, calculando el Banco los Avios generados a favor del cliente por el uso de las Tarjetas de Crédito Santander en el mes inmediatamente anterior.

³ Tarjeta emitida por Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago, E.F.C., S.A. (Iberia Cards) y comercializada por Banco Santander, S.A., cuya contratación da acceso a la categoría Élite del Plan Santander One Iberia Plus. De los 2 Avios recibidos por cada 2 Euros de gasto, 1 lo entrega Iberia Cards de acuerdo con el funcionamiento habitual de asignación de Avios de la Tarjeta, y 1 lo entrega el Banco en virtud de la presente Promoción.

La asignación de los Avios de la Promoción se efectuará a favor del titular contratante del contrato de tarjeta y, en el caso de contratos titularidad de personas jurídicas, a favor de la persona física que haya sido designada al efecto al suscribir el Plan. No obstante, para determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción, se tendrán en cuenta las que se realicen con las tarjetas adicionales, o las restantes tarjetas emitidas al amparo del contrato, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior. En la liquidación de Avios del Plan figurarán en el desglose de Avios conseguidos: como "Avios por tarjetas", los asignados conforme a lo previsto en las Bases del Plan; como "Avios por promociones", los asignados a mayores en virtud de la presente Promoción. En el caso de los clientes Élite, en "Avios por tarjeta ICON", los entregados por Iberia Cards por el funcionamiento habitual de asignación de Avios de la Tarjeta; reflejándose en el apartado "Avios por promociones", los asignados a mayores por el uso de la Tarjeta Santander Iberia ICON en virtud de lo previsto en las presentes Condiciones.

Las Tarjetas de Crédito Santander incluidas en la presente Promoción son las que generan Avios por su utilización dentro del Plan, esto es, las siguientes:

Tarjeta Visa Classic, Oro, Platinum y Visa 20	Tarjeta Santander Contigo
Tarjeta Mundo 11213	Tarjeta MasterCard Cuenta Nómina
Tarjeta de crédito Día a Día	Tarjeta de crédito 11213 Pymes
Tarjeta Santander Clásica y Oro	Tarjeta de crédito Clásica Pymes
Tarjeta Santander Box Gold	Tarjeta de crédito 11213 Profesional
Tarjeta Santander Línea Adicional	Santander All In One Crédito
Tarjeta de crédito Zero	Tarjeta Santander All In One Crédito Básica
Tarjeta de crédito Santander Prime	Tarjeta Revolving Santander One Aplaza Crédito
Tarjeta MasterCard Classic, Oro y Platinum	Tarjeta de crédito Oro SPB (Santander Private Banking)
Tarjeta de crédito Revolving Light	Tarjeta de crédito Unlimited SPB (Santander Private Banking)
Tarjeta MasterCard Affinity	Tarjeta de crédito Smart
Tarjeta MasterCard 20	Tarjeta de crédito SEPLA
Tarjeta Santander Plus	Tarjeta de crédito Classic

En el caso de que se modifique el listado de Tarjetas de Crédito que generan Avios contenido en el artículo III de las Bases del Programa "Plan Santander One Iberia Plus", protocolizadas por el Notario de Madrid D. Rafael Bonardell Lenzano, en escritura pública autorizada el 15 de octubre de 2020, bajo el número 2.285 de su protocolo, se entenderá modificado en el mismo sentido el listado precedente de Tarjetas de Crédito Santander incluidas en esta Promoción.

También generarán Avios, a efectos de esta Promoción, la Tarjeta Santander Iberia ICON, Santander Iberia Classic, Iberia ICON Corporate e Iberia ICON Business conforme a lo indicado en el Apartado 1 de las presentes Condiciones.

3.- Operativa

La utilización, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, de las Tarjetas de Crédito Santander descritas en el Apartado 2, en comercios electrónicos, mientras el contratante se mantenga dado de alta en el Plan Santander One Iberia Plus, dará derecho a la asignación extraordinaria de Avios detallada en el Apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

Los Avios obtenidos en la presente Promoción se asignarán al cliente en la liquidación del Plan correspondiente al periodo en que se hayan devengado.

No tendrán derecho a beneficiarse de la presente Promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas de Crédito Santander y del Plan Santander One Iberia Plus en los que concurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Se encontrasen en situación de morosidad.

- Tuvieran cancelado/s el/los contrato/s de tarjeta/s cuyo uso dio lugar a la asignación de Avios prevista en esta Promoción, o que se hubieran dado de baja en el Plan Santander One Iberia Plus.
- Se encontraran en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante el Periodo de Vigencia de la Promoción o en el momento en que se deba realizar el apunte de los Avios en la cuenta de Iberia Plus correspondiente.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4. Fiscalidad

Los Avios entregados por el Banco en virtud de esta Promoción, a efectos de IRPF, constituyen un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco (no repercutiéndose al participante). A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Cliente, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Cliente.

A efectos de IRNR, la entrega de los Avios no está sujeta a ingreso a cuenta en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal, que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas. En defecto de la documentación indicada, el rendimiento está sujeto a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%), siendo asumido íntegramente por el Banco y no repercutiéndose al participante.

Si el cliente accede a la campaña a través del Plan Santander One Iberia Plus Empresas, será responsabilidad del cliente analizar las posibles implicaciones fiscales que pueda tener la asignación de los puntos Avios procedentes de esta Promoción a la persona física que ha designado como beneficiario.

5.- Información Básica sobre Protección de Datos

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física en relación con la presente promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en la promoción.

El participante puede ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.

La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es.